



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 092-2025-CM-MDM-C

Marangani, 05 de noviembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025-CM-MDM/C, de fecha 05 de noviembre del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató lo relativo a la PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA (PLAN MERISS) DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejales municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos (...), en concordancia con lo dispuesto por el Art. 41 de la del mismo cuerpo normativo, que señala: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el Art. X del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: **los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.**

Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”.**

Que, estando a lo establecido por el numeral 26 del Art. 9° de la referida Ley corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.**

Que, el Art. 77° numeral 77.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: **“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.**

Que, mediante OFICIO N° 879-2025-GR CUSCO/Plan MERISS-DE, el Director Ejecutivo del Plan MERISS, Ing. Leónidas Richard Gonzales Rodríguez, remite el Proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA (PLAN MERISS) DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI.

Que, mediante Informe N° 517-2025-MDM/SGIDUR, el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, luego de la evaluación efectuada a la propuesta de convenio, remite el Informe Técnico N° 119-2025-MDM/AMEM-GRAT, emitido por el Área de Maquinaria y Equipo Mecánico, el cual presenta opinión técnica favorable; por lo que, solicita la emisión de la Opinión Legal correspondiente, a fin de proceder con la aprobación del Convenio por el Concejo Municipal y su posterior suscripción conforme a las disposiciones vigentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, se tiene el sustento jurídico en la Opinión Legal N° 017-2025-AJ-MDM/FCHT, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, quien previo análisis técnico legal, opina PROCEDENTE por la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA (PLAN MERISS) DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, y señala que es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal 008-2025-CM-MDM/C, de fecha 05 de noviembre del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató lo relativo a la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA (PLAN MERISS) DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, quienes, previa evaluación, análisis y debate al respecto, los integrantes del Concejo Edil de conformidad a Ley Orgánica de Municipalidades, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**, al que hace referencia.

En ese entender, y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual refiere que: los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani. SE;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA Suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA (PLAN MERISS) DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI**, el mismo que tiene como objetivo principal que la Municipalidad Distrital de Marangani entregue de forma temporal y en calidad de préstamo una (01) Excavadora Hidráulica, un (01) Cargador Frontal, un (01) Volquete de 15 m³, en favor del Plan MERISS, para realizar trabajos de excavación, conformación de botaderos de desmonte y otros según la programación del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Uyucani y Huallo del Distrito de Marangani - Provincia de Canchis - Departamento de Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como responsable de la Municipalidad Distrital de Marangani para el seguimiento y cumplimiento del convenio, al Gerente Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural y Área de Maquinaria y Equipo Mecánico, la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Unidad de Informática, la publicación en el portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Marangani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Fikimeno L. Condori Mamani
ALCALDE

